



## ***Resolución Jefatural N° 00187-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 19 de setiembre de 2024

### **VISTOS:**

Memorando N° 00238-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 2881-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 17 de setiembre del 2024 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-LMPP, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/ 23,000.00 (veinte y tres mil con 0/100 Soles). Al personal responsable designado en el numeral 3.3 del informe en mención; para iniciar el trámite para el desarrollo de las Actividades de “Asistencia Técnica en el componente de Sostenibilidad de los Proyectos del GGRT Arcuyoc de la región Cajamarca, GGRT 07 Pagos de la región Huancavelica, GGRT Los Genios del Agro Moderno 01 y Los Genios del Agro Moderno 02 de la región La Libertad”.

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a los CCP N° 500, 501-504 y 505 -2024, el cual se encuentra detallados en los cuadros 05, 06, 07 y 08 del informe N° 060-2024-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGCAT-LMPP, a fin que se inicie el tramite respectivo.

Cuadro N° 05: Presupuesto Requerido para Encargo Interno - GGRT Arcuyoc

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL ARCUYOC, SECTOR YANAMAYO HUAMBOCANCHA CHICA, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI 2406459			
ESPECIFICA	MES DE	Set-24	TOTAL S/.
	SECCION FUNCIONAL	022	
	CCP	501	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR COMPRAS DE BIENES	5,850.00	5,850.00
2.6.8.1.4.3	CONTRATACION DE SERVICIOS	150.00	150.00
	TOTAL	S/6,000.00	6,000.00

Cuadro N° 06: Presupuesto Requerido para Encargo Interno - GGRT 07 Pagos

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL 7 PAGOS, EN EL SECTOR SANTA ROSA DE PACCAY - DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA_CUI 2421003			
ESPECIFICA	MES DE	Set-24	TOTAL S/.
	SECCION FUNCIONAL	136	
	CCP	504	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR COMPRAS DE BIENES	5,350.00	5,350.00
2.6.8.1.4.3	CONTRATACION DE SERVICIOS	150.00	150.00
	TOTAL	S/5,500.00	5,500.00

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 07: Presupuesto Requerido para Encargo Interno - GGRT Los Genios del Agro Moderno 01

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL LOS GENIOS DEL AGRO MODERNO 01, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE CARABAMABA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD-CUI 247820			
ESPECIFICA	MES DE	Set -24	TOTAL S/.
	SECCION FUNCIONAL	137	
	CCP	505	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR COMPRAS DE BIENES	5,350.00	5,350.00
2.6.8.1.4.3	CONTRATACION DE SERVICIOS	150.00	150.00
	TOTAL	S/5,500.00	5,500.00

Cuadro N° 08: Presupuesto Requerido para Encargo Interno - GGRT Los Genios del Agro Moderno 02

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL LOS GENIOS DEL AGRO MODERNO 02 MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CARABAMABA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD_CUI 2479382			
ESPECIFICA	MES DE	Set-24	TOTAL S/.
	SECCION FUNCIONAL	138	
	CCP	500	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR COMPRAS DE BIENES	5,850.00	5,850.00
2.6.8.1.4.3	CONTRATACION DE SERVICIOS	150 .00	150.00
	TOTAL	S/6,000.00	6,000.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y la Unidad Funcional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 1.-** Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. 23,000.00 (Veinte y tres mil con 00/100 soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT, se indica a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	DNI	MONTO S/.
UGCAT	LEILA MARISELY PIÑIN PINTADO	ESPECIALISTA	16658750	23,000.00

**Artículo 2.-** Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Contador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, al encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad y de la Unidad Funcional de Tesorería.

**Regístrese y comuníquese.**

«WFERREYRA»

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**